



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARIA FANNY GARCÍA DE CASTAÑO
INTERESADOS: HORACIO CASTAÑO CARDONA
NELLY CASTAÑO GARCÍA
LUZ MARINA CASTAÑO GARCÍA
NORMA CONSTANZA CASTAÑO GARCÍA
BLANCA LYDA CASTAÑO GARCÍA
HORACIO CASTAÑO GARCÍA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00648-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente digital, el escrito presentado a través de apoderado judicial por las señoras GLORIA ELSY CASTAÑO GARCÍA y MARIA RUBY CASTAÑO GARCÍA, donde declaran que aceptan la herencia con beneficio de inventario de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso.

Teniendo de presente que aun se encuentra pendiente surtir la notificación del señor HORACIO CASTAÑO GARCÍA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y siguientes, del Código General del Proceso, si es en la dirección física o Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que otorgó vigencia al Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 si es por correo electrónico, **SE REQUIERE** a la parte interesada para que proceda con ello, atemperándose a lo indicado en auto fechado el 13 de febrero de 2024 y aportando las evidencias, advirtiéndole que dentro de los veinte (20) días prorrogables por otro igual, deberá manifestar expresamente si acepta o repudia la herencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f67b8e97e66ce8943d8959952620590b0ce21b96417950bd0f2029b04dbbf69**

Documento generado en 15/03/2024 10:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>